

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 1 0 0 0 /

CONCON, 3 0 ABR 2018

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 01 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE: Convenio de colaboración técnica entre el programa Senda Previene en la Comunidad y el Municipio de Concón de fecha 04.12.17, Oficio N° 177 de fea 18.04.18 de SENDA , Certificado de Disponibilidad N ° 150 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- **RATIFIQUESE CONTRATO** en calidad de Honorarios a contar del 20 de abril al 31 de diciembre de 2018 a D. **ISABEL OJEDA DELGADO**, RUT N° [REDACTED] Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 822.310 impuesto incluido, para desempeñarse como **PROFESIONAL APOYO OFICINA SENDA PREVIENE**.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos , debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia , además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo , 6 días de permisos con cargo al Mandante, uniforme corporativo y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo , en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad.

3. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 114-05-009 "SENDA PREVIENE"

4. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

5.- **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/VCFvcf
DISTRIBUCIÓN



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE